

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Luis Pérez Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00120/98, promovido por el «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Manuel Jesús López Pérez, doña María Teresa Yolanda Ríos Álvarez y don Carlos Ríos Álvarez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de febrero de 2000, a las doce horas cuarenta minutos de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 20.475.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 17 de marzo de 2000, a las doce horas cuarenta minutos de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de abril de 2000, a las doce horas cuarenta minutos de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirva el presente edicto de notificación a los demandados, para el caso de no poder llevarse a efecto dicha notificación de forma personal.

Bien objeto de subasta

Dos casas unidas, situadas en el lugar de Agra, de la Parroquia de San Julián de Serantes, en el municipio de Oleiros. Constan de planta baja, piso

y fayado, con sus puertas de entrada por su lado oeste, y se conocen como «Casa Escuela» y «Casa Victor», ocupando la «Casa Escuela», la superficie cubierta de 900 metros cuadrados, la «Casa Victor», 37 metros cuadrados y la bodeguilla unida a la «Casa Escuela» y terreno a su costado 24 metros cuadrados, una faja estrecha por la espalda de dichas casas, que arranca desde el portal de entrada, 38 metros cuadrados; la era y el alpendre o bodega de herrar, 227 metros cuadrados y el resto de era, huerta y labradío; por la espalda de las referidas casas, ocupa 858 metros cuadrados, o sea, en conjunto mide la totalidad de la finca, incluso la superficie cubierta y la descubierta, 13 áreas 43 centiáreas, igual a 3 ferrados 2 tercios de un cuartillo escasos. Linda todo: Norte, con casa y huerta de doña María Illanes Lugris; este, labradío de don Manuel Pereiro Vázquez y labradío que fue de doña Josefa Illanes; sur, casas de don Antonio Fernández Illanes, y oeste, con zona de carretera que de Mera conduce a Fontán.

Referencia registral: Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, libro 355 de Oleiros, folio 128, finca número 19.936-N, inscripción sexta.

A Coruña, 2 de diciembre de 1999.—El Procurador, Rafael Tovar de Castro.—1.165.

ALICANTE

Edicto

Doña Monserrat Navarro García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio 207/1992, de juicio ejecutivo, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Manuel Morante Gomis, doña Josefa García García y don Antonio Morante Gomis, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado y para la primera subasta el día 16 de febrero, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación el día 21 de marzo, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 18 de abril, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aguilera, 29, Alicante, cuenta 0097, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de subasta, para el caso que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación a los demandados, en ignorado paradero, o que no ha podido ser hallados en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Rústica. Huerta situada en término de Almoradí, partido de Camino de Catral, con riego de la Acequia Mayor por la roba de Gomares tiene de cabida 10 áreas 26 centiáreas, dentro de la que existe una casa habitación con patio descubierta, recayente hacia la carretera de Rafel, que ocupa una superficie de 106 metros cuadrados, de los que 72 metros cuadrados corresponden a superficies edificadas, 16 metros cuadrados a patio descubierta y 18 metros cuadrados a una cocina detrás. Inscrita en el Registro de Dolores, finca 5.143, libro 72 de Almoradí. Valorada en 12.618.000 pesetas.

Alicante, 23 de noviembre de 1999.—El Secretario judicial.—1.219.

ARRECIFE

Edicto

Doña Carolina Ramos Alcobia, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arrecife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 28/1997, se tramita procedimiento de interdicto de retener a instancias de doña María Josefa, don José J. y don Nicolás Campos Buendía, contra doña María Dolores Díaz Cameiro, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de febrero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente,